



## Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. FONDIGER-010-2025 celebrado entre Camilo Andrés Carrillo Villamizar colorado y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Que el dieciocho (18) de marzo del 2025, el Idiger - Fondiger y Camilo Andrés Carrillo Villamizar celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. FONDIGER-010-2025, cuyo objeto es *“Prestar servicios profesionales especializados para la proyección y seguimiento de los documentos técnicos requeridos para la atención integral de situaciones de emergencias, calamidad o desastre en el Distrito Capital, en el marco del - SDGR-CC”*

Que el valor del contrato se suscribió por la suma de noventa y seis millones de pesos M/Cte. (\$96.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que el plazo inicial es de doce (12) meses e inició el veintiséis (26) de marzo del 2025.

Que el dieciocho (18) de marzo de 2026, la supervisión del contrato radicó la solicitud de modificación ante la Oficina Jurídica, con el fin de adicionar y prorrogar el contrato FONDIGER-010-2025, conforme con las siguientes razones:

Durante el periodo de prórroga el contratista contribuirá en la proyección y seguimiento de los documentos técnicos requeridos para la atención integral de situaciones de emergencias, calamidad o desastre en el Distrito Capital, en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC o de la ciudadanía, teniendo en cuenta la demanda continua de estos y que ha tenido un aumento por las lluvias presentadas en los meses de febrero y marzo y que se prevé aumentara con la primera temporada de lluvias, según los pronósticos y alertas emitidos por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y por los Boletines/Informes del Sistema de Alerta Bogotá SAB (IDIGER).

Para el mismo periodo del 2025, en febrero y marzo, se atendieron 359 solicitudes por radicados y 92 eventos asociados a situaciones de emergencia, calamidad o desastre; para la primera temporada de lluvias de 2026, en el mismo periodo, se prevé un aumento significativo en las solicitudes por radicado y por ende de la atención de eventos y que con el personal de planta con que cuenta el grupo no es posible atender de manera adecuada sin que se afecten los tiempos de respuestas.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con la Línea de Inversión con recursos FONDIGER – Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastres a través de la estrategia distrital de respuesta y que a su vez, la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres tiene como meta en el Plan de Acción – FONDIGER, Coordinar el 100% de las situaciones de emergencias reportadas a la Central de Comunicaciones, en el Distrito Capital; se requiere continuar con la prestación del servicio para garantizar la respuesta integral y coordinada con el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC.

Lo anterior, en consideración a las diferentes emergencias presentadas en la ciudad en los últimos meses, con la temporada de lluvias y agentes externos, en las cuales por su magnitud y complejidad, han requerido la implementación de Puestos de Mando Unificado – PMU que se han prolongado por varios días, para la atención en sitio a las familias afectadas y han generado recomendaciones de evacuación de las mismas y de sus viviendas.

Tal situación ratifica la necesidad de la presencia de profesionales que ejecuten las actividades antes mencionadas y que cuenten con la capacidad técnica para la identificación de las situaciones descritas.

En este caso, el profesional idóneo brinda a la comunidad en general las recomendaciones inmediatas respecto



## Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. FONDIGER-010-2025 celebrado entre Camilo Andrés Carrillo Villamizar colorado y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en situaciones de emergencia. Los productos que se entregará en la prórroga serán, entre otros los siguientes:

- Diagnósticos Técnicos
- Respuestas Oficiales
- Evaluación de daños (EDRAN)

Es importante precisar que los productos mencionados forman parte de aquellos que actualmente entrega el contratista en el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.

Respecto de las modificaciones contractuales, la Corte Constitucional en sentencia C-300 de 2012, indicó que, por regla general, *los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

En el mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, precisó que *la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*

Teniendo en cuenta que el valor inicial del Contrato No. FONDIGER 010-2025 fue suscrito por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$96.000.000), equivalente a 67.44 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para la vigencia 2025, y considerando la posibilidad de adicionar hasta un 50% de su valor inicial, tal como lo establece el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos mensuales, que para el presente caso serían 33,72 SMMLV, expresado en salarios mínimos mensuales, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000). Este valor adicional incluye todos los impuestos y costos a que haya lugar, y es equivalente a 27.41 SMLMV de la vigencia 2026.

Por lo anterior se requiere modificar en la plataforma Secop II, las cláusulas de Plazo de Ejecución y Valor del Contrato de Prestación de Servicios No. FONDIGER-010-2025, en el sentido de prorrogarlo por seis (6) meses, quedando como nueva fecha de terminación el día veinticinco (25) de septiembre de 2026 y, en consecuencia, adicionarlo por la suma de cuarenta y ocho millones de pesos (COP\$ 48.000.000) para un valor total de ciento cuarenta y cuatro millones de pesos (COP\$ 144.000.000).

En virtud de lo anterior las partes acuerdan:

**Primero. Modificar** el numeral **"2. plazo de ejecución del contrato"** del documento complementario del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. FONDIGER-010-2025, en el sentido de prorrogar por el término de seis (6) meses el plazo de ejecución, la cual quedará así:

### **2. Plazo de ejecución del contrato**

El plazo de ejecución del contrato a ser celebrado será de dieciocho (18) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**Segundo. Modificar** el numeral **"6. Valor y forma de pago"** del documento complementario del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. FONDIGER-010-2025, en el sentido de adicionar la suma de cuarenta y



**Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. FONDIGER-010-2025 celebrado entre Camilo Andrés Carrillo Villamizar colorado y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático**

ocho millones de pesos M/CTE. (\$48.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4680 del 16 de marzo de 2026, el cual quedará así:

**6. Valor y forma de pago**

El valor total del contrato será hasta por la suma de ciento cuarenta y cuatro millones de pesos (COP\$ 144.000.000), incluidos Impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos  
(...)

**Tercero. Ampliación de la garantía.** El contratista se obliga a ampliar los valores y la vigencia de la garantía en los términos de la presente modificación.

**Cuarto. Documentos.** Forman parte integral del presente documento la solicitud de modificación contractual, el CDP. 4680 del 16 de marzo de 2026 y el registro presupuestal.

**Quinto. Vigencia de las estipulaciones.** Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. FONDIGER-010-2025 quedan vigentes en todo, en cuanto no se oponga a la presente modificación.

**Sexto. Perfeccionamiento.** La presente modificación se perfecciona con la aceptación de esta por parte de la contratista y del ordenador del gasto en la plataforma digital Secop II.

Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma transaccional SECOPII.